

expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2051

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 43/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moustapha Sarr, don Mbaye Niang, don Omar Mbaye Sankhe contra la empresa "TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.", "EUSKALFER, S.L.", "ARMAFER BIERZO, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así.

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Omar Mbaye Sankhe, don Mbaye Niang y don Moustapha Sarr contra "TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (TECONSA)", "EUSKALFER, S.L." y "ARMAFER BIERZO, S.L.", debo condenar y condeno a "ARMAFER BIERZO, S.L." y "EUSKALFER, S.L." a abonar a actor las cantidades siguientes:

Don Omar Mbaye Sankhe: 1.421,72 euros.

Don Mbaye Niang: 809,59 euros.

Don Moustapha Sarr: 750,35 euros.

Todo ello respondiendo solidariamente la empresa "TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (TECONSA)" de las sumas siguientes:

Don Omar Mbaye Sankhe: 1.231,40 euros.

Don Mbaye Niang: 802,62 euros.

Don Moustapha Sarr: 461,25 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "EUSKALFER, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2251

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 40/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Driss Sirage Eddine contra la empresa "PALACIOS DUVAL CANTABRIA, S.L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

El ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, don Pablo Rueda Díaz de Rabago, por ante mí, el secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Driss Sirage Eddine y "PALACIOS DUVAL CANTABRIA, S.L.", condenando a esta última a que abone a la parte actora la can-

tidad de 1.550,77 euros que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que se cifran en la suma 7.902,44. respectivamente, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "PALACIOS DUVAL CANTABRIA, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2059

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 828/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 828/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael López Troule, don Gerardo Salas Trueba, don Cristóbal Mesones Ruiz contra la empresa "FERROVIAL AGROMAN, S.A.", "TABIQUES CANTABRIA, S.L.U.", sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Cristóbal Mesones Ruiz, don Gerardo Salas Trueba y don Rafael López Troule contra "TABIQUES CANTABRIA S.L.U.", "FERROVIAL AGROMAN, S.A.", siendo parte el FOGASA, condeno a las demandadas a pagar a los demandantes las cantidades que se concretan y en la atribución de responsabilidades que se detalla :

"FERROVIAL AGROMAN, S.A." pagará a los demandantes:

Don Cristóbal Mesones Ruiz: 691,65 euros.

Don Gerardo Salas Trueba: 691,65 euros.

Don Rafael López Troule: 2.336,21 euros.

"TABIQUES CANTABRIA S.L.U." pagará a los demandantes :

Don Cristóbal Mesones Ruiz: 2.209,91 euros.

Don Gerardo Salas Trueba: 2.209,91 euros.

Don Rafael López Troule: 671,54 euros.

A estas sumas se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3876 0000 65 0828 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "TABIQUES CANTABRIA, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.